

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN DE GÉNERO



RECIBIDO
Lic. Chirigós
22 MAY 2019
10:42 hrs

...RADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO**

DIPUTADA GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
21 MAYO 2019
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Morena e integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 54 fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS PARA QUE A TRAVÉS LOS RESPONSABLES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL PORTAL WEB DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, REALICEN LAS ADECUACIONES NECESARIAS AL SITIO OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO PARA OTORGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La discapacidad en el transcurso de la historia, ha sido considerada a través de diferentes puntos de vista, y aunque las formas para ser abordada ha cambiado radicalmente, sigue prevaleciendo la discriminación hacia las personas con discapacidad; encontrándose en el presente esta problemática dentro de las tecnologías de información y comunicación, *tales como la prensa, el cine, el radio, la televisión, los celulares, tabletas y por supuesto la computadora; incluyendo el internet, los blog, las redes sociales, los materiales digitalizados y enriquecidos con elementos multimedia, la realidad virtual, la realidad aumentada, los Códigos de Respuesta Rápida (QR), el Servicio de Mensajes de Texto Cortos (SMS)*¹; ya que existen en ellas una omisión al cumplimiento del principio de accesibilidad para las personas con discapacidad.

¹LUNA Kano, María del Rosario "Tecnología y discapacidad: Una mirada pedagógica" Revista Digital Universitaria [en línea]. 1 de noviembre de 2013. <http://www.revista.unam.mx/vol.14/num12/art53/index.html>



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Ahora bien **el principio de accesibilidad tiene por objeto eliminar los obstáculos que dificultan a las personas con discapacidad el goce de sus derechos²**, lo cual no sólo tiene ver con el acceso físico a lugares, sino también con el acceso a información, tecnologías como el Internet, comunicación y a la vida económica y social.

Por lo que las tecnologías de la información y comunicación deben de proporcionar las herramientas y facilidades que permiten a las personas con discapacidad acceder a la información garantizando el ejercicio pleno de este derecho y otros, con lo cual mejora su calidad de vida.

Por otra parte, considerando que las tecnologías de información y comunicación son todo tipo de equipos o servicios que pueden ocuparse para favorecer las capacidades de las personas con discapacidad en su vida independiente es decir, todos los recursos relacionados a los diferentes ámbitos de vida: casa, escuela, trabajo, diversión y vida urbana; pero a pesar de la facilidad que representa el uso de las tecnologías mencionadas en su vida diaria, las personas con discapacidad representan un sector importante al que se le puede dificultar el manejo de estos recursos tecnológicos por diversos factores, por lo que hoy en día varios administradores públicos estatales y medios de comunicación toman en cuenta el problema con el fin de que los sistemas de accesibilidad a sus sitios web ofrezcan, mediante una mejor arquitectura y manejo de los contenidos de información, las mismas posibilidades a las personas con discapacidad, ya que para ellos la accesibilidad web tiene la misma importancia que la accesibilidad física.

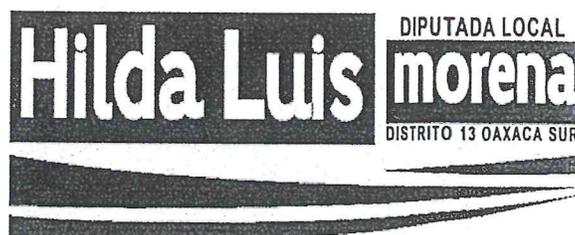
Al hablar de Accesibilidad Web es hablar de un acceso universal a la Web, independientemente del tipo de hardware, software, infraestructura de red, idioma, localización geográfica y capacidades de las y los usuarios. La accesibilidad Web significa que personas con algún tipo de discapacidad van a poder hacer uso del Internet, en concreto, al hablar de **accesibilidad Web se está haciendo referencia un diseño del sitio de internet, que permita que las personas con discapacidad puedan percibir, entender, navegar e interactuar con la Web³**.

²Consejo Nacional para reventar la Discriminación.CONAPRED espacio abierto para la inclusión. Ciudad de México. 27 de septiembre de 2016. https://www.conapred.org.mx/depositobv/CARPETA-WEB_ACCESIBLE.pdf

³Consejo Nacional para reventar la Discriminación.CONAPRED espacio abierto para la inclusión. Ciudad de México. 27 de septiembre de 2016. https://www.conapred.org.mx/depositobv/CARPETA-WEB_ACCESIBLE.pdf



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

La accesibilidad Web también beneficia a otras personas, entre ellas a los adultos mayores que han visto reducidas sus capacidades a consecuencia de la edad. ***La Web se ha convertido en un recurso muy importante para diferentes aspectos de la vida: educación, empleo, gobierno, comercio, sanidad, servicios, acceso a la información, entretenimiento, entre muchos otros***⁴. Es muy importante que tanto los contenidos como la arquitectura de los mismos dentro de la Web sean comprensibles, para así proporcionar un acceso equitativo en igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad. Un sitio Web accesible puede ayudar a personas con discapacidad a participar más activamente en la sociedad.

Existen diferentes recursos tecnológicos de apoyo a la discapacidad que pueden ser clasificados de las siguientes formas:

- ***Por la finalidad de uso: educativo, simulador de vida independiente, diversión, de accesibilidad, de movilidad, como medio de comunicación.***
- ***Por el costo de adquisición: alto costo, costo medio, bajo costo, gratuito.***
- ***Por el medio de acceso: compra, creación personalizada, descarga gratuita, en línea.***
- ***Por el tipo de materiales que ofrecen: recursos interactivos, recursos para impresión, recursos para diseño.***
- ***Por el tipo de tecnología: software, hardware, switch, simuladores, realidad virtual, realidad aumentada.***
- ***Por el tipo de medios que utilizan: videos, audio, texto, imagen y animaciones.***
- ***Por el tipo de discapacidad: motora, visual, auditiva, intelectual, Trastorno por Déficit de Atención con o sin hiperactividad (TDAH), autismo y otros Trastornos en el Desarrollo***⁵.

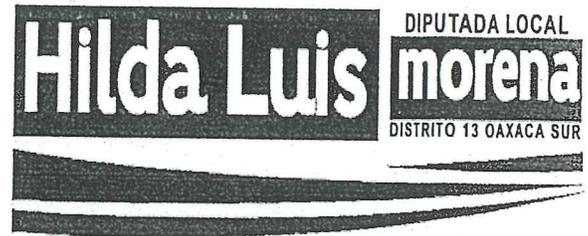
⁴María Melendrez. Lanza Conapred pruebas de accesibilidad a internet para personas con otras capacidades. <http://www.jornada.com.mx/ultimas/2018/06/25/lanza-conapred-pruebas-de-accesibilidad-a-internet-para-personas-con-otras-capacidades-6147.html>

⁵LUNA Kano, María del Rosario "Tecnología y discapacidad: Una mirada pedagógica" Revista Digital Universitaria [en línea]. 1 de noviembre de 2013. <http://www.revista.unam.mx/vol.14/num12/art53/index.html>



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

En ese sentido en el artículo 2 de la Convención sobre los derechos de la personas con discapacidad se establece que ***La "comunicación" incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;***

Así también en la fracción I del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad describe a la Accesibilidad ***como las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales;*** por lo tanto encontramos referencias hacia una obligación por parte de los encargados del portal web del congreso del estado de dar accesibilidad a las personas con discapacidad mediante las tecnologías de información y comunicación; dado que existe un diseño web no adecuado para las personas con discapacidad siendo este inaccesible para ellos y sobre todo discriminatorio de su derechos como personas.

Por lo que el objetivo de la propuesta de acuerdo parlamentario es la adaptación de una arquitectura web del portal del congreso del Estado de Oaxaca adecuada para las personas con discapacidad buscando su acceso de una manera incluyente y cómoda y no discriminatoria como medio tecnológico de comunicación e información, buscando con esto eliminar una de las múltiples barreras a los cuales se enfrentan en el desarrollo de su vida.

Por los argumentos vertidos anteriormente, someto a la consideración del pleno de esta LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el siguiente acuerdo parlamentario.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ACUERDO:

ÚNICO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS PARA QUE A TRAVÉS LOS RESPONSABLES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL PORTAL WEB DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, REALICEN LAS ADECUACIONES NECESARIAS AL SITIO OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO PARA OTORGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Dado en la sede del Poder Legislativo, San Raymundo Jalpan a 13 de mayo de 2019.

RESPETUOSAMENTE
"REPRESENTAR AL PUEBLO PARA SERVIR A LA NACIÓN"

DIPUTADA HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA QUE A TRAVÉS LOS RESPONSABLES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL PORTAL WEB DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, REALICEN LAS ADECUACIONES NECESARIAS AL SITIO OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO PARA OTORGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.